

RESOLUCIÓN N° 104/2022, de 27 de enero, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de las obras de adecuación de sala de lectura a espacio Makerspace en el edificio de la Biblioteca de la Universidad Pública de Navarra. (O-ABR0004/2021).

Aprobado el proyecto de ejecución y autorizada la contratación de las obras de adecuación de sala de lectura a espacio Makerspace en el edificio de la Biblioteca de la Universidad Pública de Navarra, por Resolución N° 2513/2021, de 25 de noviembre. Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la oferta presentada por la empresa Koa Factory S.L., única oferta recibida, cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra.

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación de las obras de adecuación de sala de lectura a espacio Makerspace en el edificio de la Biblioteca de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, y en el proyecto a la empresa Koa Factory S.L (NIF B67315697), por un importe de 290.099,84 euros, (IVA excluido), y por el importe anual de mantenimiento de 1.200 euros IVA incluido, un plazo máximo de ejecución de la obra de 8 semanas contadas desde la formalización del contrato, y un periodo de garantía de 2 años.

Segundo.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, se imputarán 339.445,83 euros con cargo a la partida 722/30.11.11/622.00 “*Edificios y otras construcciones*” del presupuesto de 2022, correspondiente a IVA deducible 11.574,98 euros. La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación, una vez haya transcurrido el plazo de diez días de suspensión de la adjudicación prevista legalmente.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación, a la Sección de Contabilidad a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 27 de enero de 2022

Ramón Gonzalo
Rector